2022

Informe Final Denuncia D-95-22-02

Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

30/06/2022

INFORME FINAL DENUNCIA D-95-22-02

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia interpuesta por el ciudadano ARNOLD LÓPEZ GUTIÉRREZ, relacionada con posibles irregularidades en la ejecución de recursos por parte del Instituto de Deportes del Guaviare INDERG.

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDWIN YESID BORRERO BRAGA** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Denuncia el quejoso, posibles irregularidades en la asignación y ejecución de recursos en el INDERG, relacionado con el apoyo a las diferentes escuelas de formación deportiva y ligas legalmente constituidas en el Departamento del Guaviare, para tal fin, realizó las siguientes peticiones:

- Con arreglo a dichas razones de hecho y derecho, es fundamental, en aras de salvaguardar los derechos de los deportistas, los recursos públicos y la moralidad pública, que se lleve a cabo una investigación fiscal exhaustiva de la gestión de los recursos públicos que recibe el Instituto de Deportes del Guaviare.
- Que ejerza un control fiscal preventivo y concomitante, (artículo 267 CP) sobre los recursos públicos que administra y gestiona el Instituto Departamental de Deportes y la recreación del Guaviare INDERG, para que estos sean invertidos de manera efectiva en el cumplimiento que la Ley 181 de 1995 asignó a los entes deportivos departamentales y especial de la promoción y patrocinio de los deportistas de alto rendimiento que representan al Departamento en los certámenes nacionales, quienes actualmente, no están recibiendo el patrocinio del referido ente y deben asumir el costo de la participación en los certámenes deportivos federados en los que representan al Departamento.
- Que se Determine la Responsabilidad fiscal del gestor fiscal del Instituto de Deportes del Guaviare.
- Que se corra traslado a los demás entes de control para que se determinen las responsabilidades disciplinarias y penales a que haya lugar.

En virtud a la atención de esta denuncia, se solicitó información al INDERG, solicitando soportes y otra información, así:

- Manual Interno de Contratación.
- Anteproyecto y presupuesto del INDERG para la vigencia 2021.

- Estados Financieros correspondientes al año 2021
- Plan de adquisiciones de la vigencia 2021
- Expedientes contractuales No. 97 y 98 de 2021, con sus respectivos soportes, incluyendo (estudios previos y planillas de asistencia en la que conste el nombre del beneficiario, el servicio o bien prestado y la firma de recibido del servicio)
- Contratos 103, 104, 99, 100, 101, 82 y 95 de 2021, con todos sus soportes.
- Contratos 109,12, 105, 091 y 47 de 2021, con todos sus soportes.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos:

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 403 de 2020
- Ley 489 de 1998
- Manual Interno de Procesos y Procedimientos del INDERG.
- Ley 42 de 1993
- Ley 610 de 2000.

1. **Procesamiento de la Información:**

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, los Municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, teniendo en cuenta que se trata de posibles irregularidades efectuadas por un sujeto de control como lo es el Instituto de Deportes del Guaviare INDERG, en el asunto relacionado con posibles irregularidades en la asignación y ejecución de recursos para el apoyo a las diferentes disciplinas deportivas.

1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA

Mediante oficio No. 2021EE0217982, suscrito por la doctora ADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ, directora de vigilancia fiscal, Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, cultura, Recreación y Deporte, de la Contraloría General de la República, oficio en el cual traslada por competencia un derecho de petición interpuesto por el ciudadano ARNOLD LOPEZ GUTIERREZ, en el cual solicita se investiguen posibles irregularidades en la asignación y ejecución de recursos del INDERG.

Se procede a dar respuesta a cada una de las peticiones realizadas por el quejoso:

- Con arreglo a dichas razones de hecho y derecho, es fundamental, en aras de salvaguardar los derechos de los deportistas, los recursos públicos y la moralidad

pública, que se lleve a cabo una investigación fiscal exhaustiva de la gestión de los recursos públicos que recibe el Instituto de Deportes del Guaviare.

Para resolver esta solicitud, la Contraloría Departamental del Guaviare, realizó visita fiscal en las Instalaciones del INDERG, se revisaron los contratos solicitados 97, 98 103, 104, 99, 100, 101, 82, 95, 109,12, 105, 091 y 47 de 2021, se les realizó control de legalidad, control financiero, técnico y de resultados, encontrándose que estos contratos cumplen con cada uno de los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación del IINDERG, que obedecen a una planeación efectuada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y cuya fuente de financiamiento fue con recursos propios, los cuales fueron transferidos por la Gobernación del Guaviare.

De igual manera, esta Contraloría realizó revisión y calificación de la cuenta del INDERG, vigencia 2021, en la cual no se encontró ninguna irregularidad y la cuenta fue FENECIDA.

En términos generales, no se encontró irregularidad alguna en la celebración y ejecución de estos contratos, los cuales fueron legalizados con las respectivas actas, planillas de asistencia y relación de beneficiarios para el caso de alimentos y de hospedaje de las personas beneficiadas según el respectivo objeto contractual.

- Que ejerza un control fiscal preventivo y concomitante, (artículo 267 CP) sobre los recursos públicos que administra y gestiona el Instituto Departamental de Deportes y la recreación del Guaviare INDERG, para que estos sean invertidos de manera efectiva en el cumplimiento que la Ley 181 de 1995 asignó a los entes deportivos departamentales y especial de la promoción y patrocinio de los deportistas de alto rendimiento que representan al Departamento en los certámenes nacionales, quienes actualmente, no están recibiendo el patrocinio del referido ente y deben asumir el costo de la participación en los certámenes deportivos federados en los que representan al Departamento.

El Control preventivo y concomitante, es una función exclusiva de la Contraloría General de la República, razón por la cual, esta Contraloría realizó revisión de contratos e información financiera y contable, con base en la guía de auditoría adoptada y vigente, con los resultados obtenidos los cuales se describieron en la respuesta a la petición inmediatamente anterior.

- Que se Determine la Responsabilidad fiscal del gestor fiscal del Instituto de Deportes del Guaviare.

Como se dijo anteriormente, no se encontró ninguna irregularidad en la ejecución, asignación y destinación de recursos en el INDERG, se pudo verificar que el presupuesto fue ejecutado de conformidad a la planeación efectuada en el PAA y la distribución de recursos se realizó con criterios técnicos y de acuerdo a las posibilidades de tipo presupuestal, por lo tanto, no existe responsabilidad fiscal por parte de las Directivas del INDERG.

- Que se corra traslado a los demás entes de control para que se determinen las responsabilidades disciplinarias y penales a que haya lugar.

Al no existir observaciones que determinen algún tipo de responsabilidad de tipo fiscal, disciplinario o penal, no es procedente realizar traslado alguno.

2. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia de los activos y bienes del Estado representados en los bienes del Municipio de Miraflores Guaviare.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-22-02 la cual fue abierta en razón a petición de ARNOLD LÓPEZ GUTIERREZ.

Que el Instituto de Deportes del Guaviare INDERG, no realizó ninguna observación al informe preliminar.

Que una vez realizado análisis y verificación de contratos, plan anual de adquisiciones y pagos de tesorería, basado en criterios técnicos, contables y presupuestales, se concluye que el Instituto de Deportes del Guaviare INDERG, no incurrió en ninguna falta que amerite continuar con investigación fiscal, por tal razón se procede a **ARCHIVAR** la denuncia D-95-22-02.

Plazo máximo para dar trámite a la Denuncia: 24 de junio de 2022
Suspensión de términos: Resolución No.036 de 2022 se suspendieron términos desde el día 25 de febrero de 2022 hasta el día 21 de marzo de 2022.
Que mediante Resolución No. 045 de 2022, se levanta la suspensión de términos a partir del día 22 de marzo de 2022.
Total días suspendidos: 25
Que el nuevo plazo de vencimiento de la Denuncia es hasta el 19 de julio de 2022

San José del Guaviare, junio 30 de 2022.

EDWIN YESID BORRERO BRAGA
Auditor.